

19 Ene 2011

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° 242 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Alejandra Andrea Contreras Villagra.-
- 3.- Convenio JUNAEB con I. Municipalidad de Parral, Programa Habilidades para la Vida.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de coordinar, planificar y realizar, en los diversos Establecimientos Educativos Municipalizados de nuestra comuna que se encuentran insertos en el Programa Habilidades para la Vida, una adecuada atención clínica, derivación y seguimiento de los alumnos, talleres y asesorías, justifican la contratación de la profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 30 de Diciembre del año 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y la **Srta. ALEJANDRA ANDREA CONTRERAS VILLAGRA, C.N.I. N° 15.826.579-6**, profesional a cargo del área de psicología del Programa Habilidades para la Vida de la comuna de Parral, quien coordinará, planificará y realizará, una adecuada atención clínica, derivación y seguimiento de los alumnos de los Establecimientos Educativos Municipalizados de nuestra comuna que se encuentran insertos en el Programa; talleres preventivos con niños que presenten factores de riesgo; talleres de autocuidado del profesor; y, aplicación y digitación de cuestionarios de detección de factores de riesgo, con la finalidad, a corto plazo, de aumentar el éxito en el desempeño escolar y disminuir el abandono escolar y, a largo plazo, elevar el bienestar psicosocial, las competencias personales y disminuir daños en la salud de la comunidad educativa.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la profesional prestará los servicios contratados entre el **01 de Enero del año 2011 y el 31 de Diciembre del año 2011**, ambas fechas inclusive, durante **20 Horas cronológicas semanales**, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral, y en los diversos Establecimientos Educativos Municipalizados de las comuna de Parral insertos en el Programa, en atención a las exigencias de coordinación, planificación y ejecución de actividades que el Programa Habilidades para la Vida contempla, en el siguiente horario: Lunes, Martes y Miércoles de 14:30 a 18:00 horas, Jueves de 12:30 a 14:00 horas, y Viernes de 08:30 a 13:30 horas y de 14:30 a 17:30 horas.-
- 3.- ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 240.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por períodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Coordinadora Comunal del Programa Habilidades para la Vida de la Comuna de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **214.05.01.032**, de la cuenta complementaria Habilidades para la vida 2011.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMF/cmf.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº.  ABOGADO DAEM.-